Plaza de las Cortes, 11
28014 Madrid
Tel. +34 914 317 780
cgcom@cgcom.es
www.cgcom.es

COMPARECENCIA ANTE EL PARLAMENTO EUROPEO RDL

Muchas gracias, Sra. Presidenta. Es todo un honor para mí, presentar esta petición ante la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo.

El Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España agrupa, coordina y representa a todos los Colegios Oficiales de Médicos a nivel estatal. Conforme a la Ley Nacional y su Estatutos le corresponde ostentar la representación de la Organización Médica Colegial de España ante todas las estructuras médicas y sanitarias internacionales, así como representar a dicha Organización ante las instituciones de la Unión Europea en aquellos temas que afecten al ejercicio profesional.

En el ejercicio de la antes mencionada representación y en cumplimiento del acuerdo de la Asamblea General del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, comparezco ante este Órgano de la Unión Europea, siendo el objetivo poner de manifiesto el **deterioro de las condiciones laborales de los médicos del servicio público de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla** y el empeoramiento de la situación asistencial de los pacientes, en clara desigualdad con el resto del territorio nacional.

Los Colegios Oficiales de Médicos de Ceuta y Melilla, respaldados por este Consejo General, **solicitan a esta Comisión Parlamentaria de Peticiones (PETI) del Parlamento Europeo su intervención para solucionar la situación cercana al colapso que se está viviendo en esas ciudades ante la inactividad de la Administración de Estado español, y poder desbloquear la situación de huelga sanitaria vigente en ambas ciudades autónomas desde el pasado 9 de marzo de 2023**, **en los ámbitos de la Atención Especializada, 061, SUAP y Atención Primaria**.

Plaza de las Cortes, 11
28014 Madrid
Tel. +34 914 317 780
cgcom@cgcom.es
www.cgcom.es

En las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, consideradas recientemente Áreas de Difícil Cobertura oficialmente y cuya gestión sanitaria depende directamente del Ministerio de Sanidad a través del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), **se está generando una doble situación negativa**:

- Dificultad para mantener la calidad y la continuidad asistencial, con la consiguiente repercusión para el paciente
- Sobrecarga laboral para los facultativos que siguen ejerciendo en dichas áreas, al tener que cubrir el cupo de pacientes correspondientes a las vacantes no cubiertas.

La **situación geográfica** de estas dos regiones, en el continente africano, su condición de frontera Sur de Europa y lo que ello conlleva, posee una singularidad muy específica, que requiere de un tratamiento especial y acorde a su particularidad dentro de las áreas de difícil cobertura.

Otra situación de desigualdad que se suma a los facultativos que desempeñan su trabajo en Ceuta y Melilla es la **penalización económica por el desempeño de trabajo mixto** entre la sanidad pública y privada. Una situación que ya casi no se da en ningún otra parte del territorio español, dejando de nuevo a Ceuta y Melilla en desventaja para mantener y acoger nuevos profesionales.

En febrero de este año, se publicó el **Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)**, entre cuyas competencias se establece: "*La gestión de las prestaciones sanitarias en el ámbito de las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la realización de cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios*".

Y en su Disposición adicional tercera se determina que: "*Los puestos de trabajo de personal sanitario del INGESA en Ceuta y Melilla se configuran como de difícil*

Plaza de las Cortes, 11
28014 Madrid
Tel. +34 914 317 780
cgcom@cgcom.es
www.cgcom.es

cobertura, habilitándose a la Dirección del INGESA para establecer las medidas necesarias que incentiven la contratación de profesionales en estos puestos".

No obstante, **hasta la fecha esta declaración se ha quedado en una mera manifestación formal pues no se ha traducido en hechos, ni se han aplicado mejoras.**

Debido a esta situación, y a la falta de respuesta del INGESA a las demandas de los médicos, el pasado mes de marzo, se originó la huelga de los facultativos de Ceuta y Melilla.

Como consecuencia se han cancelación miles de consultas e intervenciones quirúrgicas, provocando un aumento de las listas de espera, y se ha incrementado la sobrecarga de trabajo que ya de por sí era excesiva, lo que pone en riesgo la salud de los profesionales y la seguridad clínica de los pacientes. Todo ello supone una **discriminación con respecto al resto de usuarios del sistema sanitario nacional**, que gozan de unas condiciones mucho más favorables.

Los médicos de Ceuta y Melilla, condicionados por el déficit de profesionales, trabajan más horas de las estipuladas, de manera que estamos ante un posible **incumplimiento de España de la jornada máxima legal** y de la regulación contenida en la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo y, por ello, **nos permitimos solicitarle la toma de posición del Parlamento Europeo en orden a corregir la situación descrita,** en razón a la importancia de los intereses y bienes jurídicos protegidos en juego y active las medidas oportunas para encontrar soluciones.

Consideramos **necesaria la intervención de la Unión Europea ante el colapso actual y ante la constatada falta de igualdad** con respecto al resto de pacientes españoles, de conformidad con el artículo 139 de la Constitución Española.

Plaza de las Cortes, 11
28014 Madrid
Tel. +34 914 317 780
cgcom@cgcom.es
www.cgcom.es

Esta grave situación afecta al **derecho fundamental a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 de la Constitución Española y en el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.** Es preciso defender los derechos fundamentales y las libertades públicas, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 3/1981, del Defensor del Pueblo.

Desde los Colegios Oficiales de Médicos de Ceuta y de Melilla se ha intentado dialogar con el INGESA, sin respuesta alguna. Por todo lo expuesto, **se considera que la Comisión en la que tienen representación los principales grupos parlamentarios del Parlamento Europeo junto con la Comisión Europea es la competente actuar ante esta vulneración de derechos de los ciudadanos**.

Asimismo, rogamos que se determine un plazo concreto para la implementación de medidas porque, desde la entrada en vigor del citado Real Decreto 118/2023 el pasado 22 de febrero de 2023, seguimos sin cambios en este sentido.

Una vez más, les agradezco su atención. Muchas gracias